ESTUDIO PREVIO **CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACION** **Modalidad Mínima Cuantía**	
MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE	
FECHA: Septiembre 16 de 2026	
BASE LEGAL:	En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio, procede a dejar constancia de los estudios previos para adelantar un proceso de selección en modalidad de MINIMA CUANTIA, en los siguientes términos:
INFORMACION GENERAL	
CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. **(ART. 2.2.1.1.1.6.1 D. 1082/2015)**	
SE ANEXA	
DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION	
El municipio de Ansermanuevo Valle del Cauca, dentro de su Plan Anual de Adquisiciones 2024 tiene programado para esta fecha contratar el alquiler de un vehículo tipo camioneta para uso del Alcalde Municipal. El Municipio de Ansermanuevo como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, participación comunitaria. El mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. La Alcaldía municipal de Ansermanuevo, tiene como objeto la administración, gestión y ejecución de proyectos socioeconómicos dirigidos a la apropiación, uso, aprovechamiento y desarrollo de los recursos asignados para el beneficio de todos sus habitantes sin excepción y en todos los sectores que requiera la cotidianidad de sus pobladores, a través de procesos de contratación. La Alcaldía Municipal de Ansermanuevo, Valle del Cauca, no cuenta actualmente con un vehículo adecuado dentro de su parque automotor para el transporte de la primera autoridad del municipio. Esto resulta indispensable para garantizar el desarrollo de los fines estatales orientados al progreso del municipio, asegurando el orden, el desarrollo	

económico y social, así como la participación ciudadana y el fortalecimiento de las actividades sociales, culturales y deportivas de los habitantes.

En este sentido, se hace necesario disponer de un vehículo adicional que permita el desplazamiento del señor Alcalde Municipal en el cumplimiento de sus labores misionales, tanto en la zona urbana como rural del municipio y en los desplazamientos departamentales y nacionales que sean requeridos.

El cumplimiento de las gestiones, actividades y fines esenciales de la administración pública exige que el Alcalde, como representante legal y primera autoridad del municipio, tenga la capacidad de movilizarse de manera eficiente y segura hacia las veredas, corregimientos y demás zonas rurales que conforman el municipio, así como a otras ciudades y la capital departamental para realizar gestiones indispensables que contribuyan al logro de los objetivos municipales.

Requerimiento
En atención a lo anterior, se requiere contar con un (1) vehículo tipo camioneta que permita:

1. Garantizar la movilidad del Alcalde Municipal en el cumplimiento de sus funciones y actividades oficiales.
2. Facilitar los desplazamientos hacia la zona urbana y rural del municipio, así como a otros municipios y ciudades cuando las gestiones institucionales lo requieran.
3. Brindar condiciones adecuadas de seguridad para el Alcalde Municipal y los funcionarios que lo acompañen.
4. Apoyar el cumplimiento de las actividades y metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 “De la mano con el pueblo: un camino hacia la paz”.

La disponibilidad de este vehículo resulta fundamental para que el Alcalde pueda desempeñar sus funciones de manera óptima y efectiva, respondiendo a las necesidades del municipio y cumpliendo con los compromisos establecidos en el plan de desarrollo.

En este orden de ideas, resulta indispensable contar con un (1) vehículo tipo camioneta, que cumpla con las condiciones técnicas necesarias para adaptarse a la topografía del municipio y garantizar la seguridad de los funcionarios de la entidad en el cumplimiento de sus funciones. Este medio de transporte permitirá realizar actividades como la

supervisión adecuada de las obras que se ejecutan tanto en el casco urbano como en las áreas rurales del municipio.

Es importante que el alcalde de un municipio tenga acceso a una camioneta adecuada por varias razones:

1. Movilidad eficiente: Como líder del municipio, el alcalde debe poder desplazarse de manera eficiente para cumplir con sus funciones y responsabilidades, que pueden incluir reuniones con funcionarios, inspecciones de obras, visitas a comunidades locales, entre otras actividades.
2. Representación adecuada: El alcalde es la figura representativa del municipio y su presencia física es importante en eventos, reuniones y actividades comunitarias. Tener acceso a un vehículo facilita esta representación y contribuye a una comunicación más efectiva con los ciudadanos.
3. Emergencias y situaciones críticas: En casos de emergencias, desastres naturales o situaciones críticas, el alcalde necesita poder movilizarse rápidamente para coordinar la respuesta y tomar decisiones importantes para la seguridad y el bienestar de los ciudadanos. Un vehículo disponible y con combustible asegura una respuesta rápida y efectiva en tales situaciones.
4. Supervisión de proyectos y obras: El alcalde a menudo supervisa proyectos y obras en todo el municipio. Tener un medio de transporte propio le permite visitar estos sitios con regularidad para garantizar que se estén llevando a cabo según lo planificado y para abordar cualquier problema que pueda surgir.

Finalmente, el acceso a un vehículo tipo camioneta es esencial para que el alcalde del municipio de Ansermanuevo cumpla con eficacia sus funciones, represente adecuadamente al municipio y responda a situaciones de emergencia o críticas que puedan surgir. Este medio de transporte resulta indispensable para suplir las necesidades de la administración, permitiendo el cumplimiento de las metas trazadas y las labores propias del cargo, por lo cual se justifica la contratación de su alquiler. Este objeto contractual está contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones 2026 y podrá ser adelantado con una persona natural o jurídica con experiencia en la prestación de los servicios requeridos. En atención a lo anterior, el Municipio dará inicio a un proceso de convocatoria pública de mínima cuantía para satisfacer esta necesidad de manera transparente y eficiente.

OBJETO A CONTRATAR

"ALQUILER DE VEHICULO AUTOMOTOR PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DEL DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPAL DE ANSERMANUEVO - VALLE DEL CAUCA."

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Los interesados deberán encontrarse clasificados con los siguientes códigos, de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) V. 14.080 como sigue:

Clasificación UNSPSC	Descripción
78111808	Alquiler de vehiculos

.

ALCANCE DEL OBJETO
CONDICIONES TECNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA) POR MES
1	SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO TIPO CAMIONETA O CAMPERO DOBLE CABINA CON DOBLE TRACCIÓN CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: - TIPO DE VEHÍCULO: CAMIONETA O CAMPERO, FULL EQUIPO, DOBLE CABINA, TODO TERRENO 4X4. - CILINDRAJE MÍNIMO 2.488 HASTA 2.982 - COMBUSTIBLE DIÉSEL. - MODELO: NO INFERIOR A 2019. - AIRE ACONDICIONADO. - CAPACIDAD PARA 5 O HASTA 7 PASAJEROS. - VIDRIOS ELÉCTRICOS (PUERTAS DELANTERAS Y TRASERAS). - EQUIPO DE CARRETERA QUE CUMPLA CON LA NORMA. - EL VEHÍCULO DEBE ENCONTRARSE EN ÓPTIMO ESTADO (TAPIZADO, PINTURA, LATONERÍA, MOTOR, LLANTAS, VIDRIOS)	1	$10.000.000,00
TOTAL			**$10.000.000,00**

EL FUTURO CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR LAS SIGUIENTES CONDICIONES TÉCNICAS

Además de las anteriores características, para contratar el vehículo se requiere el cumplimiento de las siguientes exigencias y el proponente por el hecho de presentar su oferta, reconoce conocerlas y aceptarlas:

1. Que el vehículo ofrecido se encuentre en excelentes condiciones técnico mecánicas, latonería y pintura, con el fin de garantizar la seguridad del personal a movilizar.
2. El contratista deberá realizar el mantenimiento del vehículo cuando este lo requiera, en este caso, aplica el mantenimiento preventivo, que incluye: (Cambio de aceite y filtro: * Lubricación adecuada del motor para evitar desgaste prematuro. *Revisión y cambio de filtros: Aire, combustible y habitáculo, según el kilometraje recomendado. *Sistema de frenos: Inspección de pastillas, discos, líquido de frenos y mangueras. *Neumáticos: Control de presión, alineación, balanceo y desgaste de la banda de rodadura. * Batería y sistema eléctrico: Estado de la batería, alternador, luces y fusibles. *Sistema de refrigeración: Niveles de refrigerante, estado de mangueras y radiador. *Correas y cadenas de distribución: Sustitución según las especificaciones del fabricante. *Sistema de suspensión y dirección: Verificación de amortiguadores, rótulas y terminales. Este mantenimiento deberá realizarse conforme al kilometraje o al tiempo recomendado por el fabricante y será responsabilidad del contratante, el Municipio de Ansermanuevo.
3. El vehículo queda a disposición permanente del municipio de Ansermanuevo las 24 horas del día, por el tiempo que dure la prestación del servicio de transporte
4. El contratista deberá mantener vigente los seguros SOAT, por el tiempo que dure la prestación del servicio de transporte.
5. Soporte de Revisión técnico mecánica del vehículo vigente.
6. Certificado de paz y salvo por multas y sanciones por infracciones de tránsito (SIMIT). En caso de leasing, deberá anexar paz y salvo a nombre del representante legal o persona natural que suscribió leasing.
7. Fotocopia de la inscripción en el RUNT.
8. Póliza de daño material todo riesgo que cuente con la cobertura de responsabilidad extracontractual.
9. Fotocopia de la Tarjeta de Propiedad. En caso de ser vehículo adquirido por leasing deberá anexarse autorización para subarrendar el vehículo.
10. El vehículo debe contar con llantas adecuadas y llanta de repuesto las cuales deben estar sin presencia de lonas y/o alambres.
11. El Vehículo debe contar con espejos laterales, luces direccionales, luces de freno, freno de parqueo, pito principal
12. El vehículo debe contar con extintor operativo y botiquín de primeros auxilios.
13. En caso de daño del vehículo dentro de la prestación del servicio, el municipio de Ansermanuevo deberá asumir los costos y entregar al finalizar el contrato, el vehículo en las condiciones en que fue entregado a la iniciación del contrato.

Destinación: El vehículo automotor prestará sus servicios al personal de la Alcaldía Municipal de Ansermanuevo de lunes a domingo si se requiere. El vehículo estará disponible las 24 horas, por el tiempo que dure la prestación del servicio de transporte. En el caso de que el vehículo se

encuentre en mantenimiento deberá ser remplazado por otro en perfectas condiciones y de similares características.

Conductor(es): Estará a cargo del contratante

Combustible: Estará a cargo del contratista.

Lugar de Ejecución: El vehículo se trasladará dentro del Municipio de Ansermanuevo y en los casos en que el alcalde municipal y los funcionarios públicos del municipio necesitarán desplazarse a otros municipios el pago de los peajes estará a cargo del contratante.

El proponente debe certificar dentro de su propuesta el cumplimiento de las anteriores especificaciones y aportar los documentos exigidos en las condiciones técnicas.

NOTA 1: El presupuesto oficial incluye el IVA y los costos adicionales que implica la celebración del contrato impuestos departamentales y Municipales, impuestos legales, los cuales representan los costos indirectos del proyecto.

NOTA 2: Las especificaciones técnicas (ficha técnica) se encuentran en un documento adjunto.

REQUISITOS ADICIONALES

- El vehículo debe tener disponibilidad 24 horas al día 7 días a la semana, y su uso es en su mayoría para el desplazamiento a la zona rural del municipio de Ansermanuevo.
- Se aclara que los días contratados son días calendarios, es decir que incluyen los días festivos y/o cívicos.
- En el caso que algún vehículo se encuentre en mantenimiento deberá ser reemplazado por otro en perfectas condiciones y de similares características.
- El contratista deberá asumir los daños y desgastes en pintura y demás por el uso inherente al vehiculo (rayones superficiales o desgaste de piezas).
- Reportar de manera inmediata, dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación de los comparendos que le apliquen al conductor de la camioneta. En caso de no hacerlo, la empresa contratista asumirá el pago por dicho concepto.
- Los precios que ofrezca el contratista de los bienes y/o servicios, serán los vigentes a la fecha de presentación de la oferta y no estarán sujetos a revisiones ni cambios. El precio cotizado será fijo y no será objeto de ajuste por ningún motivo. No se aceptarán ofertas con especificaciones diferentes, ni ofertas alternativas o parciales.

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

La forma de pago por parte del municipio se hará de la siguiente manera: El contrato que se suscriba se cancelará en pagos parciales por servicios efectivamente prestados, por cada mes o fracción de mes, liquidado por el precio de renta del mes ofrecido por el contratista, conforme a las especificaciones técnicas del contrato. Para las fracciones de mes, el valor se calculará proporcionalmente tomando como base treinta (30) días calendario. El(los) pago(s) se realizarán dentro de los 5 días hábiles siguientes al mes o fracción de mes del servicio prestado y una vez radicados los siguientes soportes:

REQUISITOS GENERALES PARA LOS PAGO: (PARCIAL O FINAL), se efectuaran previa presentación de soportes que acredite el pago de los aportes a la seguridad social de parte del contratista de conformidad con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y demás que modifiquen o reglamenten, el informe de actividades del contratista, así como los soportes de tipo contable tales como factura o documento soporte según corresponda, suscripción de acta parcial o final según corresponda, informe de supervisión parcial y final donde conste los servicios prestados por parte del contratista y evidencie la satisfactoria ejecución del contrato, así como la respectiva acta de finalización del contrato y el informe final del supervisor. En todo caso el pago se haga previa disposición de giros de PAC.

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE DOS (2) MESES Y NUEVE (9) DÍAS CALENDARIO. La fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato será la fecha en la cual se suscriba entre las partes el acta de inicio del contrato, previa aprobación por el municipio de la garantía exigida. fecha de terminación del plazo del contrato será la fecha en la cual se suscriba el acta de terminación y/o recibo final del objeto contratado. Para que se pueda realizar la entrega definitiva, el contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones del contrato. La ausencia o renuencia a suscribir cualquiera de estos documentos, debe interpretarse como un incumplimiento contractual.

LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

El contrato se llevará a cabo en el municipio de Ansermanuevo Valle del Cauca

MODALIDAD DE SELECCION, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Mínima Cuantía

Por tratarse de contrato de bienes, obras o servicios por valor INFERIOR al 10% de la Menor Cuantía del Municipio de Ansermanuevo Valle y no corresponder el objeto a contratar a ninguna de las causales de contratación directa que estipula la Ley, se adelantara un proceso en modalidad de CONTRATACION MINIMA CUANTIA, conforme lo establecido en el Art 30 de la

Ley 2069 de 2020, que modifica el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2 de Decreto 1860 de 2021 que modifica el Decreto 1082 de 2015.

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

El valor total estimado del contrato asciende a la suma de **VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS M/CTE ($23.000.000), monto que incluye IVA y todos los tributos que se generen con ocasión de** la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El valor esta soportado en la capacidad presupuestal del municipio para adquirir los bienes objeto del contrato y el valor del estudio de mercado realizado a través de cotizaciones precio de referencia cotización más baja.

ASPECTOS PRESUPUESTALES

Certificado de disponibilidad No. 0000580 de septiembre 4 de 2026

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

El precio es el factor de selección del proponente.
Es decir, la Entidad Estatal adjudicará el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por el Municipio de Ansermanuevo Valle, en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.
La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Art 30 de la Ley 2069 de 2020, que modifica el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2 de Decreto 1860 de 2021 que modifica el Decreto 1082 de 2015.

LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

GARANTÍA CUMPLIMIENTO.

De conformidad con el decreto 1082 de 2015. El contratista presentará garantía que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato, aceptada por el Municipio, el cual

cubrirá:

AMPARO	PORCENTAJE (%)	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	10%	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	10%	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) mes más.

Atentamente,	Original Firmado **YULIAN FERNANDO DIAZ GIRALDO** Secretario Financiero

Elaborado y Aprobado por:	Revisado por:	Revisado por:
Versión Original Firmado		
Firma:	Firma:	Firma:
Yulian Fernando Diaz Giraldo	Asesori@s Estatales S.A.S	Vásquez Sánchez Consultoría y Asesorías S.A.S
Cargo: Secretario Financiero	Cargo: Asesor externo	Cargo: Asesor jurídico externo
Secretaria Financiera	Oficina Contratación	Oficina Contratación
Fecha19/09/2026	Fecha: 19/09/2026	Fecha: 19/09/2026

Los arriba firmantes declaramos que se ha revisado el documento y se encuentra ajustado a la norma y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad se presenta para la firma.